

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022). El término de ejecutoria de la providencia calendada el día 09 de los corrientes mes y año, dictada dentro del Proceso Ejecutivo con radicado 2021-00144, corrió los días: 11, 14 y 15 de marzo de 2022, hasta las 6:00 p.m., sin que interesado alguno se hubiera pronunciado al respecto. Inhábiles: 11 y 13 de marzo de 2022. En dicha providencia se ordenó seguir adelante con la ejecución y se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso, así:

Agencias en derecho	\$300.500,°°
Gastos.....	<u>00</u>
Total, costas.....	\$300.500,°°



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Pensilvania, Caldas, marzo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede esta operadora judicial a **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho al proceso ejecutivo con radicado 2021-00144.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso. (Rad. 2021-00144).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 037
Fecha 17 de marzo de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a0adeeb928c2e2314c1ffe0a4ad3601
d9aac3e8cd81f7a3fae18fd3fcfa07

Documento generado en 16/03/2022
07:46:16 AM

Descargue el archivo y valide éste
documento electrónico en la siguiente

URL:

[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
co/FirmaElectronica